

Proceso 2021-181 Solicitud levantar medidas frente a dos demandados.

Sandra Milena Parra Parra <samiparra@hotmail.com>

Jue 21/04/2022 11:12

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

2021-181 solicitud frenmte a 2 de los demandados.pdf;

Cordial saludo,
adjunto memorial.

*Sandra Milena Parra Parra
Abogada
Celular No. 3138079710
Cra 7 No 33 49 Ofc 203 Bogota D.C.*



Bogotá, D.C., 21 de Abril del 2022.

IUSTUS

Abogados
Internacionales ^{LTD}

Señor

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.

Transformado Transitoriamente En

JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00181.

Demandante : Jorge Alfredo Caro Parra.

Demandados : Nayibe Caicedo de León, Viviana Aydee Caicedo Perdomo, Martha Alicia Caicedo Perdomo y Henry Giovanni Caicedo Torres.

Obrando como Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso antes referenciado, gentilmente manifiesto y solicito lo siguiente

1°. Que desisto de las pretensiones de la demanda en cuento a los demandados **VIVIANA AYDEE CAICEDO PERDOMO Y HENRY GIOVANNY CAICEDO TORRES.**

2°. Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente solicito se ordene cancelar todas y cada una de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado contra los demandados **VIVIANA AYDEE CAICEDO PERDOMO Y HENRY GIOVANNY CAICEDO TORRES.**

3°. No se condene en costas ni a indemnización alguna al extremo demandante, por cuanto que, se transó extraprocesalmente un pago parcial con estos demandados, de lo cual su Despacho será informado posteriormente.

Respetuosamente,

SANDRA MILENA PARRA PARRA.

C.C. No. 52.357.408 de Bogotá.

T.P. No. 197.454 del C.S.J.